FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
NÚMERO DE CONTRATO	CMC-CPS-033-2026	**PLAZO INICIAL**	8 meses
No. CDP	2026000040	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL**	2026000071
No. CDP CESION (Cuando aplique)	N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL CESION**	N/A
No. CDP ADICIÓN (Cuando aplique)	N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN**	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	MARIA CLAUDIA BELTRAN CANO
FECHA EN QUE RINDE INFORME	4 de marzo de 2026		

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JANET ANDREA AMORTEGUI GARCIA	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	1070916784
TELÉFONO DE CONTACTO	3045760930	**DIRECCIÓN**	CALLE 12 N 2B 45
FECHA ACTA DE INICIO	05/02/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	05/10/2026
FECHA CESION	N/A	**FECHA DE TERMINACIÓN**	N/A
FECHA ADICIÓN	N/A	**PRÓRROGA**	N/A
FECHA SUSPENSIÓN	N/A	**FECHA DE REINICIO**	N/A

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$52.000.000
VALOR DE LA CESION	N/A
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	N/A

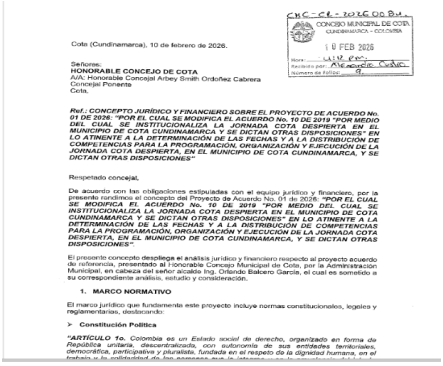
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$52.000.000		
VALOR EJECUTADO	$ 0	**SUMA A CANCELAR**	$5.633.333
SALDO PENDIENTE	$46.366.667		

OBLIGACIONES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA			
No. DE PLANILLA APORTES SEGURIDAD SOCIAL (SSI):	62018908	**FECHA DE PAGO**	03/03/2026

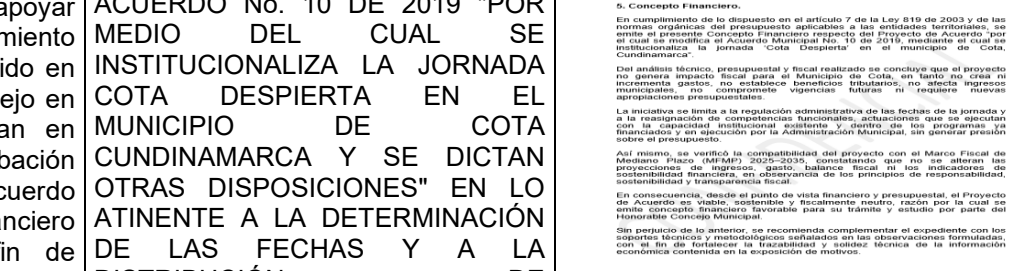
SALUD	**PENSIÓN**	**ARL**
SANITAS	**PORVENIR**	**COLSANITAS**
$325.000	$416.000	$ 13.600

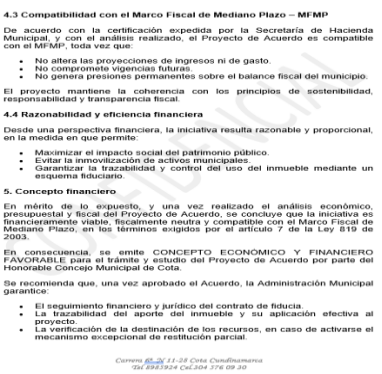
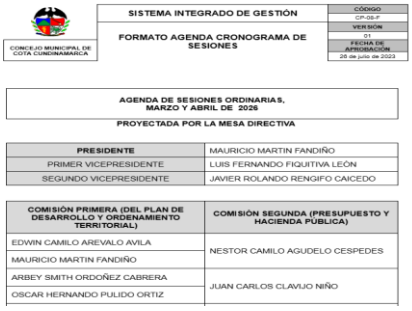
Mediante el presente documento EL CONTRATISTA CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, según lo establecido en el Decreto 2271, art. 4.

INFORME DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1.Analizar los procedimientos existentes en la tesorería para definir los correctivos que se deban realizar para disminuir los riesgos de cuadre de caja con relación al presupuesto y cuentas bancarias. Brindar Asesoría en el Concejo Municipal en las sesiones ordinarias y extraordinarias acorde con las necesidades para apoyar el estudio de proyectos e iniciativas que cursen en la corporación para determinar su viabilidad e impacto fiscal, financiero y presupuestal.	1. Como parte del desarrollo de esta función, se participó en el Comité de Sostenibilidad Contable, espacio en el cual se socializaron y analizaron los principales aspectos relacionados con la actualización de las políticas contables de la entidad, en concordancia con los lineamientos establecidos en el marco normativo de contabilidad pública y las directrices de la Contaduría General de la Nación. Durante dicha sesión se definieron las actividades necesarias para fortalecer la gestión financiera, particularmente en lo relacionado con la armonización entre los procesos contables, presupuestales y de tesorería	Lista de asistencia al comité de sostenibilidad contable Anexo I. Concepto Financiero P.A 01 

	Emisión de Concepto económico y financiero el proyecto acuerdo “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 10 DE 2019“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA JORNADA DE COTA DESPIERTA EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “ EN LO ATINENTE A LA DETERMINACIÓN DE LAS FECHAS Y A LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA JORNADA ‘COTA DESPIERTA’ EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” En el marco del estudio del Proyecto de Acuerdo en comisión y plenaria, se desarrolló el siguiente análisis técnico: Análisis de Impacto Fiscal: Se verificó el cumplimiento del artículo 7 de la Ley 819 de 2003, determinando que la modificación propuesta no genera gasto permanente adicional ni nuevas obligaciones sin fuente de financiación. Se evaluó su coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y la necesidad de certificación de impacto fiscal. Evaluación Presupuestal: Se analizó la compatibilidad del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, verificando que su ejecución puede realizarse con cargo a apropiaciones existentes, sin requerir vigencias futuras ni traslados presupuestales. Sostenibilidad Financiera y Distribución de Competencias: Se evaluó la	Anexo II. Concepto Financiero PA 02. 

	redistribución de competencias administrativas, determinando que no genera cargas estructurales adicionales ni compromete la sostenibilidad financiera del municipio en el mediano plazo. Precisión Técnica sobre Impacto Económico: Se dejó conceptuado que el impacto económico positivo para el comercio local no constituye automáticamente impacto fiscal ni incremento directo en el recaudo tributario. Fortalecimiento de la Exposición de Motivos: Se formularon observaciones para reforzar la sustentación fiscal del proyecto, precisando que no se crean nuevas obligaciones presupuestales y recomendando sujeción expresa a disponibilidad presupuestal. 2. Emisión de concepto Financiero De acuerdo a la designación del Proyecto de Acuerdo No. 02 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, realizada el día de hoy en plenaria al concejal Jose Nestor Gonzalez Romero, me permito remitir los documentos que hacen parte del proyecto y la información del cumplimiento de requisitos enviado por los Asesores del Concejo. En desarrollo de esta función se realizó:	

	Análisis del impacto fiscal de la transferencia gratuita del bien inmueble, verificando su incidencia en el patrimonio municipal y en los estados financieros del ente territorial. Revisión del avalúo comercial, certificaciones de matrícula inmobiliaria y soportes técnicos del inmueble, con el fin de determinar la razonabilidad financiera de la operación. Análisis de la sostenibilidad fiscal del proyecto de vivienda y de la eventual responsabilidad del municipio frente a costos complementarios, cargas urbanísticas o compromisos futuros. Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y financieros exigidos para la disposición de bienes fiscales, conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto, la normativa de bienes públicos y las disposiciones sobre patrimonio municipal. Así mismo, se remitieron al concejal ponente los documentos que integran el proyecto y la información relacionada con el cumplimiento de requisitos, suministrada por los asesores del Concejo, con el fin de apoyar el estudio técnico en comisión y plenaria y garantizar una decisión debidamente fundamentada en criterios de viabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.	
2. Brindar Asesoría en las sesiones ordinarias y extraordinarias acorde con las necesidades para apoyar y hacer acompañamiento cuando le sea requerido en las sesiones del concejo en las cuales se pongan en consideración la aprobación de los proyectos de acuerdo de carácter fiscal, financiero y presupuestal a fin de atender y resolver las dudas e inquietudes que se	1.Socialización en Plenaria del proyecto Acuerdo del P.A. 01 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 10 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA JORNADA COTA DESPIERTA EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EN LO ATINENTE A LA DETERMINACIÓN DE LAS FECHAS Y A LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA	Anexo III. Socialización Plenaria en segundo Debate PA 01  **5. Concepto Financiero.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 y de las normas orgánicas del presupuesto aplicables a las entidades territoriales, se emite el presente Concepto Financiero respecto del Proyecto de Acuerdo "por el cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 10 de 2019, mediante el cual se institucionaliza la jornada 'Cota Despierta' en el municipio de Cota, Cundinamarca". Del análisis técnico, presupuestal y fiscal realizado se concluye que el proyecto no genera impacto fiscal para el Municipio de Cota, en tanto no crea ni incrementa gastos, no establece beneficios tributarios, no afecta ingresos municipales, no compromete vigencias futuras ni requiere nuevas apropiaciones presupuestales. La iniciativa se limita a la regulación administrativa de las fechas de la jornada y a la reasignación de competencias funcionales, actuaciones que se ejecutan con la capacidad institucional existente y dentro de los programas ya financiados y en ejecución por la Administración Municipal, sin generar presión sobre el presupuesto. Así mismo, se verificó la compatibilidad del proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025–2035, constatando que no se alteran las proyecciones de ingresos, gasto, balance fiscal ni los indicadores de sostenibilidad financiera, en observancia de los principios de responsabilidad, sostenibilidad y transparencia fiscal. En consecuencia, desde el punto de vista financiero y presupuestal, el Proyecto de Acuerdo es viable, sostenible y fiscalmente neutro, razón por la cual se emite concepto financiero favorable para su trámite y estudio por parte del Honorable Concejo Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda complementar el expediente con los soportes técnicos y metodológicos señalados en las observaciones formuladas, con el fin de fortalecer la trazabilidad y solidez técnica de la información económica contenida en la exposición de motivos.

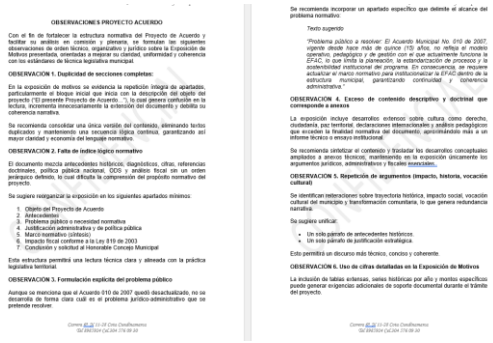
presenten durante la discusión de los citados proyectos.	PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA JORNADA COTA DESPIERTA, EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. La socialización permitió brindar a los honorables concejales elementos objetivos para la deliberación y toma de decisiones, resolver inquietudes relacionadas con la sostenibilidad fiscal del municipio y fortalecer el control político sobre la operación de capitalización, garantizando transparencia, trazabilidad presupuestal y coherencia con la planeación financiera municipal. 2. Socialización en Plenaria del proyecto Acuerdo del P.A. 27 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CAPÍTULO II DEL ACUERDO 16 DE 2024 ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Se realizó la presentación y socialización en sesión plenaria del Proyecto de Acuerdo, exponiendo a los honorables concejales el análisis técnico y financiero integral de las modificaciones propuestas al Capítulo II del Estatuto de Rentas Municipal, con énfasis en el Impuesto Predial Unificado, la nueva estructura tarifaria, los límites al crecimiento del tributo derivados de la actualización catastral con enfoque multipropósito y las medidas de alivio tributario contempladas, explicando de manera clara su impacto fiscal, su coherencia con los principios de equidad, progresividad y sostenibilidad financiera, así como su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y atendiendo las inquietudes formuladas durante la deliberación para apoyar la toma de decisiones informada por parte del Concejo Municipal. 3. Diligenciar formularios de control políticos, referente a temas presupuestales	Anexo IV. Socialización Plenaria en segundo Debate PA 02  **4.3 Compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP** De acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, y con el análisis realizado, el Proyecto de Acuerdo es compatible con el MFMP, toda vez que: • No altera las proyecciones de ingresos ni de gasto. • No compromete vigencias futuras. • No genera presiones permanentes sobre el balance fiscal del municipio. El proyecto mantiene la coherencia con los principios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia fiscal. **4.4 Razonabilidad y eficiencia financiera** Desde una perspectiva financiera, la iniciativa resulta razonable y proporcional, en la medida en que permite: • Maximizar el impacto social del patrimonio público. • Evitar la inmovilización de activos municipales. • Garantizar la trazabilidad y control del uso del inmueble mediante un esquema fiduciario. **5. Concepto financiero** En mérito de lo expuesto, y una vez realizado el análisis económico, presupuestal y fiscal del Proyecto de Acuerdo, se concluye que la iniciativa es financieramente viable, fiscalmente neutra y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en los términos exigidos por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003. En consecuencia, se emite CONCEPTO ECONÓMICO Y FINANCIERO FAVORABLE para el trámite y estudio del Proyecto de Acuerdo por parte del Honorable Concejo Municipal de Cota. Se recomienda que, una vez aprobado el Acuerdo, la Administración Municipal garantice: • El seguimiento financiero y jurídico del contrato de fiducia. • La trazabilidad del aporte del inmueble y su aplicación efectiva al proyecto. • La verificación de la destinación de los recursos, en caso de activarse el mecanismo excepcional de restitución parcial. *Carrera 6 No 2d 11-28 Cota Cundinamarca* *Tel.8983924 Cel.304 376 09 30* Anexo V. Formato de agenda Cronograma  CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO AGENDA CRONOGRAMA DE SESIONES CÓDIGO: CP-08-F VERSIÓN: 01 FECHA DE APROBACIÓN: 26 de julio de 2023 **AGENDA DE SESIONES ORDINARIAS, MARZO Y ABRIL DE 2026** **PROYECTADA POR LA MESA DIRECTIVA** 		
---	---			
PRESIDENTE	MAURICIO MARTIN FANDIÑO			
PRIMER VICEPRESIDENTE	LUIS FERNANDO FIQUITIVA LEÓN			
SEGUNDO VICEPRESIDENTE	JAVIER ROLANDO RENGIFO CAICEDO	 	COMISIÓN PRIMERA (DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL)	COMISIÓN SEGUNDA (PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA)
---	---			
EDWIN CAMILO AREVALO AVILA	NESTOR CAMILO AGUDELO CESPEDES			
MAURICIO MARTIN FANDIÑO				
ARBEY SMITH ORDOÑEZ CABRERA	JUAN CARLOS CLAVIJO NIÑO			
OSCAR HERNANDO PULIDO ORTIZ		 Planilla de Asistencia		
3. Brindar asesoría y apoyo requerido por los concejales en materia fiscal, financiera y presupuestal.	1. Participación en mesa de trabajo técnica para la revisión del Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 010 de 2007 y			

	se institucionaliza la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio de Cota – EFAC", con el fin de emitir concepto económico y financiero para su trámite en comisión y plenaria. En dicha revisión se evaluó, de manera puntual: Impacto fiscal y presupuestal conforme al artículo 7 de la Ley 819 de 2003, verificando que el proyecto mantenga neutralidad fiscal y compatibilidad con el MFMP. Antecedentes financieros y sostenibilidad del programa EFAC (continuidad de financiación, trazabilidad del gasto y riesgos de ampliación futura). Técnica legislativa y motivación del proyecto, formulando observaciones para mejorar la exposición de motivos, evitar duplicidades, ordenar la estructura del documento y fortalecer la claridad del problema público. Recomendaciones de ajuste al articulado, especialmente en definiciones, componentes pedagógicos, enfoques, áreas de formación, ETDH, fuentes de financiación y "candados fiscales", a fin de evitar interpretaciones sobre creación de nuevas cargas o rigidez normativa. Como resultado, se dejaron observaciones a fin de que fueran subsanadas para emitir el concepto favorable para la comisión.	
4. Revisar los diferentes actos administrativos aprobados por el Concejo en materia fiscal, financiera y presupuestal.	1. Revisión Acuerdo No. 01 de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". 2. Revisión Acuerdo N°02"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE	Anexo VII: Acuerdo N° 01  Anexo VIII. Acuerdo N° 02

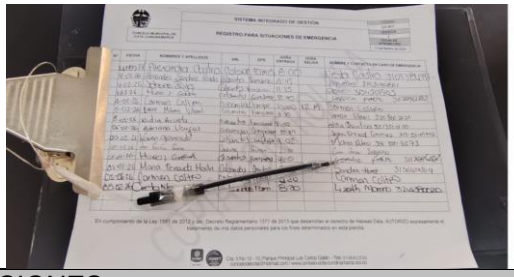
	COTA, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	 PROYECTO DE ACUERDO No. 02 DE 2026 () "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y facultades legales, y en especial las consagradas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 9 y parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 52 de la Ley 136 de 1994, el artículo 64 de la Ley 388 de 1997, y CONSIDERANDO: El presente Proyecto de Acuerdo se sustenta ineludiblemente en los principios estructurales del Estado Social de Derecho consagrados en el artículo 1 de la Constitución Política, según el cual Colombia se organiza como una República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en la prevalencia del interés general. En desarrollo de dicho postulado, el artículo 2 superior establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales, deberes que materializa la actuación de las autoridades públicas en todos los niveles territoriales. En particular, el artículo 51 de la Constitución Política reconoce el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna y atribuye al Estado la obligación de fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo dicho derecho, así como de promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda en el ámbito municipal. De igual forma, el artículo 311 superior define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras funciones, ordenar el desarrollo de su territorio, promover el mejoramiento social de sus habitantes y ejecutar las demás que determine el gobierno local, competencias dentro de las cuales se inscribe la formulación y ejecución de proyectos de vivienda de interés social y prioritaria. En cuanto a la competencia orgánica, el artículo 313, numerales 2, 3 y 7 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, faculta al Concejo Municipal para reglamentar los usos del suelo y las actividades relacionadas con la construcción Página 1 de 6
5. Brindar asesoría y proyectar conceptos en materia fiscal, financiera y presupuestal cada vez que sean requeridos por los concejales o funcionarios de la corporación.	1. Revisión técnica y normativa de la Política Contable – Propiedades, Planta y Equipo e Inventarios En cumplimiento de las funciones de asesoría financiera, presupuestal y contable asignadas, se realizó la evaluación integral de la política contable vigente del Concejo Municipal de Cota (Manual 2019) en materia de Propiedades, Planta y Equipo (PPE) e Inventarios, con el fin de verificar su alineación con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN). Análisis técnico del Capítulo 1.3 vigente, identificando vacíos normativos y operativos relacionados con reconocimiento, medición inicial y posterior, depreciación, deterioro, valor residual, activos de menor cuantía y bajas en cuentas. Análisis técnico del Capítulo 1.3 vigente, identificando vacíos normativos y operativos relacionados con reconocimiento, medición inicial y posterior, depreciación, deterioro, valor residual, activos de menor cuantía y bajas en cuentas. Formulación de propuesta de actualización técnica (Versión 02) del Capítulo 1.3, estructurada conforme a la metodología exigida por la CGN, incorporando: Umbral de reconocimiento. Inicio expreso de la depreciación. Definición uniforme de valor residual. Método obligatorio de depreciación (línea recta). Procedimiento de deterioro. Reglas claras para capitalización y baja en cuentas. Fortalecimiento del control interno contable. Separación conceptual y técnica de Inventarios frente a PPE, definiendo criterios de reconocimiento, medición y control físico-administrativo.	Anexo IX: Concepto Financiero  Cota (Cundinamarca), 10 de Febrero de 2026 Señores Honorable Concejo de Cota Ing. Tina Marlen CLAVIJO del Pilar Calad. Presidente Honorable Concejo Municipal De Cota Cota, Cundinamarca Referencia.: Revisión técnica y normativa de la Política Contable para el reconocimiento, medición, depreciación y deterioro de las Propiedades, Planta y Equipo e Inventarios del Concejo Municipal de Cota 1. OBJETO DEL INFORME El presente informe tiene como finalidad evaluar técnica y normativamente la política contable vigente del Concejo Municipal de Cota en materia de Propiedades, Planta y Equipo (PPE) e Inventarios, contenida en el Manual de Políticas Contables adoptado en el año 2019, y proponer lineamientos de actualización mediante la adopción de una versión 02 del Capítulo 1.3, en concordancia con el Marco Normativo vigente para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN). La actualización propuesta busca fortalecer la razonabilidad, enforceabilidad, control y trazabilidad de la información financiera, sin alterar la estructura general del Manual. 2. MARCO NORMATIVO El análisis y la propuesta se fundamentan en el siguiente marco normativo: • Constitución Política de Colombia, artículo 354 • Ley 298 de 1996 – Contaduría General de la Nación • Ley 1314 de 2009 – Regulación contable • Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones – Marco Normativo para Entidades de Gobierno • Resolución CGN 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas • Instructivo 002 de 2015 – CGN • Resolución Municipal de Cota No. 010 de 2019 • Doctrina Contable Pública vigente – CGN Este marco define los criterios obligatorios de reconocimiento, medición, presentación y revelación aplicables a los activos de las entidades de gobierno. Cota (Cundinamarca), 10 de Febrero de 2026 Señores Honorable Concejo de Cota Ing. Tina Marlen CLAVIJO del Pilar Calad. Presidente Honorable Concejo Municipal De Cota Cota, Cundinamarca Referencia.: Revisión técnica y normativa de la Política Contable para el reconocimiento, medición, depreciación y deterioro de las Propiedades, Planta y Equipo e Inventarios del Concejo Municipal de Cota 1. OBJETO DEL INFORME El presente informe tiene como finalidad evaluar técnica y normativamente la política contable vigente del Concejo Municipal de Cota en materia de Propiedades, Planta y Equipo (PPE) e Inventarios, contenida en el Manual de Políticas Contables adoptado en el año 2019, y proponer lineamientos de actualización mediante la adopción de una versión 02 del Capítulo 1.3, en concordancia con el Marco Normativo vigente para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN). La actualización propuesta busca fortalecer la razonabilidad, enforceabilidad, control y trazabilidad de la información financiera, sin alterar la estructura general del Manual. 2. MARCO NORMATIVO El análisis y la propuesta se fundamentan en el siguiente marco normativo: • Constitución Política de Colombia, artículo 354 • Ley 298 de 1996 – Contaduría General de la Nación • Ley 1314 de 2009 – Regulación contable • Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones – Marco Normativo para Entidades de Gobierno • Resolución CGN 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas • Instructivo 002 de 2015 – CGN • Resolución Municipal de Cota No. 010 de 2019 • Doctrina Contable Pública vigente – CGN Este marco define los criterios obligatorios de reconocimiento, medición, presentación y revelación aplicables a los activos de las entidades de gobierno.

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

	Elaboración de cuadro comparativo técnico entre Versión 01 (2019) y Versión 02 (propuesta), evidenciando mejoras metodológicas, normativas y de control patrimonial. Como resultado, se concluyó que la actualización no altera la estructura general del Manual, pero fortalece sustancialmente la coherencia normativa, la trazabilidad contable y el control fiscal del Concejo Municipal, reduciendo riesgos de hallazgos y garantizando cumplimiento pleno del marco técnico de la CGN.	
6.Apoyar el análisis del marco fiscal de mediano plazo, evaluación financiera del presupuesto de la vigencia requerida y proyección de ajustes, evaluación de la consolidación del anteproyecto de presupuesto del Concejo Municipal.	Actividad no Realizada en el mes de febrero de 2026	
7.Apoyar en el análisis y evaluación del cumplimiento de los requisitos procedimentales y legales de los proyectos de acuerdo y en la elaboración de los conceptos financieros necesarios para su estudio.	Validación técnica y financiera de documentos anexos – Proyectos de Acuerdo P.A. 01 y P.A. 02 de 2026 En cumplimiento de las funciones de asesoría económica, presupuestal y fiscal asignadas al Concejo Municipal de Cota, se realizó la validación técnica de los documentos anexos presentados dentro del trámite de los siguientes Proyectos de Acuerdo: - Certificación de impacto fiscal emitida por la secretaria de Hacienda. - Revisión de la certificación de propiedad del inmueble y matrícula inmobiliaria. - Revisión de la certificación de propiedad del inmueble y matrícula inmobiliaria.	Anexo X Certificación Fiscal PA 01  EL SECRETARIO DE HACIENDA DE COTA CERTIFICA Que realizado el análisis financiero del proyecto de Acuerdo 'POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 10 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA JORNADA DE COTA, DESPIERTA EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y SE ADOPTA EL MANUAL DE FUNCIONES, COMPETENCIAS Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA JORNADA 'COTA DESPIERTA' EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA", elaborado por la Secretaria de Planeación, este proyecto de acuerdo NO GENERA IMPACTO FISCAL. Este análisis se realiza en consideración de las siguientes disposiciones legales y reglamentarias legales y reglamentarias vigentes: A) Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" "ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. "Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo". B) Acuerdo Municipal 18 de 2024 "Por medio del cual se actualiza y expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Cota Cundinamarca, sus entidades descentralizadas, se dictan otras disposiciones" "ARTICULO 33.- ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo en el Concejo Municipal, podrá rendir concepto fiscal sobre cualquier proyecto de acuerdo en el inicio anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Es fundamental que la Secretaría de Hacienda garantice la transparencia en el análisis fiscal proporcionando una justificación clara y detallada de las evaluaciones y conceptos. Esto no solo fortalece la confianza en la gestión pública, sino que también asegura que las decisiones fiscales se tomen con base en información precisa y accesible, promoviendo así la rendición de cuentas ante la ciudadanía. Los proyectos de acuerdo de iniciativa del gobierno, que plantee un gasto adicional o una reducción de ingresos el proyecto deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y sustentado por la Secretaría de Hacienda Este proyecto de Acuerdo tiene como propósito fundamental establecer las acciones y estrategias para mitigar los efectos en el valor del impuesto predial a fomentar el consumo y la dinamización del comercio del municipio de Cota Cundinamarca, sin afectar el recaudo de los ingresos y sin generar la obligación de apropiar recursos presupuestales del municipio. En consecuencia, el contenido del presente proyecto resulta fiscalmente neutro, dado que su implementación se limita a la coordinación administrativa y a la articulación con los establecimientos de comercio del municipio, quienes son los Anexo XI Certificación Fiscal PA 02  EL SECRETARIO DE HACIENDA DE COTA CERTIFICA Que realizado el análisis financiero del proyecto de Acuerdo '"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COTA, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", elaborado por la Secretaria de Planeación, este proyecto de acuerdo NO GENERA IMPACTO FISCAL. Este análisis se realiza en consideración de las siguientes disposiciones legales y reglamentarias legales y reglamentarias vigentes: A) Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones". "ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. "Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo". B) Acuerdo Municipal 18 de 2024 "Por medio del cual se actualiza y expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Cota Cundinamarca, sus entidades descentralizadas, se dictan otras disposiciones" "ARTÍCULO 33.- ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo en el Concejo Municipal, podrá rendir concepto fiscal sobre cualquier proyecto de acuerdo en el inicio anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Es fundamental que la Secretaría de Hacienda garantice la transparencia en el análisis fiscal proporcionando una justificación clara y detallada de las evaluaciones y conceptos. Esto no solo fortalece la confianza en la gestión pública, sino que también asegura que las decisiones fiscales se tomen con base en información
8. Apoyar en los procesos y procedimientos de programación, ejecución, control y seguimiento	Actividad no Realizada en el mes de febrero de 2026	

presupuestal de la Corporación o de las entidades objeto de control político en la ejecución de presupuestos públicos.		
9.Asistir a las actividades, reuniones y/o sesiones promovidas por la corporación o las que sea invitado el Concejo durante la vigencia.	Asistencia y participación en mesa de trabajo con el grupo de líderes culturales del municipio, con el propósito de socializar el alcance del Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 010 de 2007 y se institucionaliza la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio de Cota, Cundinamarca (EFAC) y se dictan otras disposiciones”, y recopilar las inquietudes, observaciones y recomendaciones de los actores del sector cultural. En el desarrollo de la jornada se realizaron, entre otras, las siguientes acciones: Escucha y levantamiento de insumos sobre las preocupaciones de la comunidad cultural frente a la derogatoria del acuerdo vigente y la institucionalización de la EFAC. Identificación de riesgos y expectativas relacionados con cobertura, continuidad de los procesos formativos, enfoque diferencial, participación comunitaria y sostenibilidad del programa. Revisión de observaciones sobre el articulado y la exposición de motivos, con énfasis en claridad normativa, roles institucionales, mecanismos de coordinación y garantías de operación. Consolidación de recomendaciones para fortalecer la motivación del proyecto y respaldar su discusión en comisión y plenaria, asegurando coherencia con la planeación municipal y la sostenibilidad fiscal.	Anexo XII Texto de observaciones realizadas al proyecto acuerdo  **OBSERVACIONES PROYECTO ACUERDO** Con el fin de fortalecer la estructura normativa del Proyecto de Acuerdo y facilitar su análisis en comisión y plenaria, se formulan las siguientes observaciones de orden técnico, organizativo y jurídico sobre la Exposición de Motivos presentada, orientadas a mejorar su claridad, uniformidad y coherencia con los estándares de técnica legislativa municipal. **OBSERVACIÓN 1. Duplicidad de secciones completas:** En la exposición de motivos se evidencia la repetición íntegra de apartados, particularmente el bloque inicial que inicia con la descripción del objeto del proyecto ("El presente Proyecto de Acuerdo…"), lo cual genera confusión en la lectura, incrementa innecesariamente la extensión del documento y debilita su coherencia narrativa. Se recomienda consolidar una única versión del contenido, eliminando textos duplicados y manteniendo una secuencia lógica continua, garantizando así mayor claridad y economía del lenguaje normativo. **OBSERVACIÓN 2. Falta de índice lógico normativo** El documento mezcla antecedentes históricos, diagnósticos, cifras, referencias doctrinales, política pública nacional, DDS y análisis fiscal sin un orden jerárquico definido, lo cual dificulta la comprensión del propósito normativo del proyecto. Se sugiere reorganizar la exposición en los siguientes apartados mínimos: 1. Objeto del Proyecto de Acuerdo 2. Antecedentes 3. Problema público o necesidad normativa 4. Justificación administrativa y de política pública 5. Marco normativo (citado) 6. Impacto fiscal conforme a la Ley 819 de 2003 7. Condición y solicitud al Honorable Concejo Municipal Esta estructura permitirá una lectura técnica clara y alineada con la práctica legislativa territorial. **OBSERVACIÓN 3. Formulación explícita del problema público** Aunque se menciona que el Acuerdo 010 de 2007 quedó desactualizado, no se desarrolla de forma clara cuál es el problema jurídico-administrativo que se pretende resolver. Se recomienda incorporar un apartado específico que delimite el alcance del problema normativo: *Texto sugerido* *"Problema público a resolver: El Acuerdo Municipal No. 010 de 2007, vigente desde hace más de quince (15) años, no refleja el modelo operativo, pedagógico y de gestión con el que actualmente funciona la EFAC, lo que limita la planeación, la estandarización de procesos y la sostenibilidad institucional del programa. En consecuencia, se requiere actualizar el marco normativo para institucionalizar la EFAC dentro de la estructura municipal, garantizando continuidad y coherencia administrativa."* **OBSERVACIÓN 4. Exceso de contenido descriptivo y doctrinal que corresponde a anexos** La exposición incluye desarrollos extensos sobre cultura como derecho, ciudadanía, paz territorial, declaraciones internacionales y análisis pedagógicos que exceden la finalidad normativa del documento, aproximándolo más a un informe técnico o ensayo institucional. Se recomienda sintetizar el contenido y trasladar los desarrollos conceptuales ampliados a anexos técnicos, manteniendo en la exposición únicamente los argumentos jurídicos, administrativos y fiscales esenciales. **OBSERVACIÓN 5. Repetición de argumentos (impacto, historia, vocación cultural)** Se identifican reiteraciones sobre trayectoria histórica, impacto social, vocación cultural del municipio y transformación comunitaria, lo que genera redundancia narrativa. Se sugiere unificar: - Un solo párrafo de antecedentes históricos. - Un solo párrafo de justificación estratégica. Esto permitirá un discurso más técnico, conciso y coherente. **OBSERVACIÓN 6. Uso de cifras detalladas en la Exposición de Motivos** La inclusión de tablas extensas, series históricas por año y montos específicos puede generar exigencias adicionales de soporte documental durante el trámite del proyecto.

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

	Como resultado, se dejó un registro de inquietudes y propuestas del sector cultural para su valoración en el análisis técnico del proyecto y su trámite ante el Honorable Concejo Municipal.	
10. Las demás que requiera el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato.	Asistencia a los programas propuestos por el área de Recursos Humanos	Planilla de Asistencia. 

CONSTANCIAS U OBSERVACIONES

Que el contratista presenta informe de actividades, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato, con los respectivos soportes y anexos, físicos o digitales.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

- ✓ Factura o cuenta de cobro No. 001
- ✓ Informe de gestión (en el periodo comprendido del 5 de Febrero al 28 de Febrero de 2026)
- ✓ Pago de seguridad social
- ✓ CD de las actividades realizadas.

Así mismo, tanto el suscrito y el Concejo Municipal de Cota, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato de acuerdo con el visto bueno por parte del (la) encargado (a) del área

Se certifica el cumplimiento del servicio del contratista.

Para constancia se firma el día 04 de Marzo de 2026.

FIRMA

JANET ANDREA AMORTEGUI GARCIA
C.C. 1070916784 de Cota
Contratista

Revisado MARIA CLAUDIA BELTRAN CANO
TESORERA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA